

**ASISTENTES AL ACTO:**

**Alcalde-Presidente:**

D. Rafael Cobano Navarrete

**Concejales:**

**Grupo Adelante:**

D<sup>a</sup>. María Zahira Barrera Crespo  
D. Lázaro González Parrilla  
D<sup>a</sup>. Lorena Portillo Portillo  
D. Alejandro Ternero Vera  
D<sup>a</sup>. María Luisa Lozano Pastora  
D. Antonio Peralta Fuentes  
D<sup>a</sup>. Alba García Santoyo

**Grupo Socialista:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Galindo Ramírez  
D. Manuel Rodríguez Escobar  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Barrera González

**Grupo Ciudadanos:**

D. Stiven Vargas Arenas

**Excusan su ausencia:**

Ninguno

**Secretario:**

D. Antonio V. Bustos Cabello

En Paradas, siendo las veinte horas del día diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve, se reúne en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de la Corporación de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Rafael Cobano Navarrete, y la concurrencia de los Sres. Concejales que al margen se citan, siendo asistidos por el Secretario Accidental de la Corporación que suscribe, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente convocada para el día de la fecha en primera convocatoria. Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, procediéndose a la deliberación de los puntos que componen el


siguiente orden del día.

1. APROBACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.
2. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
3. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA PROYECTO SINGULAR QUE FAVORECE EL PASO A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL MARCO DE LOS FONDOS FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.
4. ANULACIÓN DE DERECHOS RECONOCIDOS EJERCICIOS 2017 y 2018.
5. PROPUESTA SOBRE SOLICITUD DE UN PASO DE PEATONES O SOBRE ELEVADO QUE CONECTE EL POLÍGONO CON LA CALLE CONTIGUA DONDE SE SITÚA EN NUEVO CASH DE CARRIÓN.
6. PROPUESTA EN DEFENSA DEL TRANSPORTE FERROVIARIO.
7. PROPUESTA PARA LA DEFENSA DEL MANTENIMIENTO DE LAS OFICINAS DEL REGISTRO CIVIL.

Seguidamente se procede a tratar los distintos asuntos incluidos en el orden del día.

1. APROBACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.- Acto seguido toma la palabra el Sr. Alcalde, para, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986, justificar la necesidad de tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión con la máxima urgencia,

- \* \* -

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | GXt4fnqDq4qFtKt79LK+UQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Antonio Vicente Bustos Cabello  | Firmado       | 27/12/2019 09:34:13 |   |
|                                       | Rafael Cobano Navarrete   | Firmado       | 27/12/2019 08:54:37 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 1/13                |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GXt4fnqDq4qFtKt79LK+UQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GXt4fnqDq4qFtKt79LK+UQ==</a> |               |                     |   |

lo que no permite convocar sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida por la Ley 7/1985, de 2 de Abril. El Pleno, por unanimidad de los asistentes al acto, ratifica la urgencia alegada, y pasa a tratar de los asuntos incluidos en el orden del día.

2. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al acta de la sesión ordinaria celebrada el día ocho de noviembre de dos mil diecinueve distribuida junto a la convocatoria.

Acto seguido, toma la palabra el Sr. Concejal del Grupo municipal de Ciudadanos, D. Stiven Vargas Arenas, quien manifiesta el error existente en el punto 4 del acta relativo a la "Declaración con motivo del día 25 de noviembre, día internacional contra la violencia contra las mujeres", ya que al reflejar el resultado de la votación se indica que el grupo de Ciudadanos se abstuvo, cuando voto a favor como se puede verificar en el Vídeoaclas.

A continuación, toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo municipal socialista, D<sup>a</sup> María del Carmen Galindo Ramírez, quien manifiesta que en el punto sexto del acta relativo a "Dación de cuenta de resoluciones de la Alcaldía y Delegados", no se recoge, ni siquiera con remisión al Vídeoacla la intervención de su grupo en la que hacia una pregunta en relación a una de las resoluciones de las que se daba cuenta.


Al respecto, el Sr. Alcalde le aclara que el acta en sí es la grabación que es donde se recoge todo, matizando que por ejemplo en el punto de ruego y preguntas no se está recogiendo ya las respuestas que se están dando por parte del Equipo de Gobierno, remitiéndose al Vídeoacla.

La Sra. Galindo Ramírez, insiste que al menos hay una remisión al Vídeoacla, pero que en este caso es que ni si quiera se recoge que hubo esa intervención de su grupo.

El Sr. Alcalde reitera que al estar el Vídeoacla y dado que el mismo si aparece esa intervención, no es necesario ya que está gravado.

Seguidamente, y ante la insistencia de la Sra. Galindo, quien suscribe, en su función de asesoramiento legal, toma la palabra para aclarar que, siguiendo el mismo criterio que, entiende, tiene el Sr. Secretario, en este caso la cuestión está en que estamos en un punto de dación de cuenta, y que por lo tanto no cabe reflejar intervención alguna, ni si quiera en referencia al Vídeoacla

- \* \* -

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | GXt4fnqDq4qFtKt79LK+UQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Antonio Vicente Bustos Cabello  | Firmado       | 27/12/2019 09:34:13 |   |
|                                       | Rafael Cobano Navarrete   | Firmado       | 27/12/2019 08:54:37 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 2/13                |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GXt4fnqDq4qFtKt79LK+UQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GXt4fnqDq4qFtKt79LK+UQ==</a> |               |                     |   |

Finalmente, y no planteándose más objeciones, se considera aprobada el acta del día ocho de noviembre de dos mil diecinueve, con las rectificación planteada por el Sr.Vargas Arenas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986.

3. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA PROYECTO SINGULAR QUE FAVORECE EL PASO A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL MARCO DE LOS FONDOS FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.- Seguidamente se da cuenta al Pleno de la propuesta del Grupo municipal de Adelante Izquierda Unidad, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, relativo a subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, procedimiento tramitado con número de expediente **79/2019**, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

La propuesta dice así:


**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Por el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital se ha realizado la convocatoria de ayudas al amparo del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, modificado por el Real Decreto 1516/2018, de 28 de diciembre y por el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril.*

*El Ayuntamiento de Paradas, por pertenecer a la Comunidad Autónoma de Andalucía, puede acceder a subvenciones del 80% de las inversiones que realice en eficiencia energética y en concreto en cambio de luminarias de vapor de sodio a alta presión (VSAP) por luminarias de tecnología Light Emitting Diode (LED).*

*Vista la Memoria Descriptiva redactada para el Ayuntamiento por el Ingeniero Técnico Industrial D. Tomás Saz Guillén (en nombre de la empresa European Energy Efficiency Engineering, S.L.), presentada el día 15 de noviembre de 2019, y denominada "Memoria Descriptiva de las Actuaciones: Medida 6. Renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior. Renovación de alumbrado público - Paradas, Sevilla", la cual contiene las actuaciones que componen el proyecto singular que pretende desarrollar el Ayuntamiento. Estas actuaciones consisten*

- \* \* -

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | GXt4fnqDq4qFtKt79LK+UQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Antonio Vicente Bustos Cabello  | Firmado       | 27/12/2019 09:34:13 |   |
|                                       | Rafael Cobano Navarrete   | Firmado       | 27/12/2019 08:54:37 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 3/13                |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GXt4fnqDq4qFtKt79LK+UQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GXt4fnqDq4qFtKt79LK+UQ==</a> |               |                     |   |

resumidamente en:

- Sustitución de las lámparas actuales por otras más eficientes de tecnología LED en 16 de los 30 centros de mando de alumbrado público de los que dispone el Ayuntamiento (791 puntos de luz).

- Adecuaciones e instalaciones de nuevos cuadros de mando con el fin de tener unas instalaciones seguras y eficientes que cumplan con la normativa vigente.

- Suministro e instalación de soportes en mal estado por nuevos soportes equivalentes a los modelos empleados por el Ayuntamiento actualmente.

- Instalación de sistemas de control de las nuevas luminarias, mediante un sistema de telegestión punto a punto que permita encender, apagar o regular el flujo luminoso de las luminarias de la instalación de forma individual o agrupada mediante comunicación PLC (Power Line Communications) con el centro de mando.


Visto que, en el Ayuntamiento de Paradas, según los datos obtenidos como consecuencia de la citada Memoria Descriptiva, se desprende que el consumo de energía eléctrica actual de los equipos afectados por la actuación es de 316.526 KWh/año, lo que supone un gasto de 44.630 euros/año aproximadamente. Y que tras las actuaciones previstas, el consumo de energía eléctrica de los mismos equipos se quedaría en 146.386 KWh/año, y un gasto de 20.640 euros/año aproximadamente. De lo anterior se deduce que ello supondría un ahorro en el consumo de energía de un 53,8% lo cual representa 23.990 euros anuales de ahorro para las arcas municipales.

Por todo ello, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aceptar expresamente el procedimiento establecido en el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, modificado por el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Segundo.- Aprobar el documento denominado "Memoria Descriptiva de las Actuaciones: Medida 6. Renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior. Renovación de alumbrado público - Paradas, Sevilla", de 15 de noviembre de 2019, redactada por el Ingeniero Técnico Industrial D. Tomás Saz Guillén, que incluye las actuaciones que componen el proyecto singular, que contempla un coste elegible total de 472.415,90 euros y una cuantía

- \* \* -

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | GXt4fnqDq4qFtKt79LK+UQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Antonio Vicente Bustos Cabello  | Firmado       | 27/12/2019 09:34:13 |   |
|                                       | Rafael Cobano Navarrete   | Firmado       | 27/12/2019 08:54:37 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 4/13                |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GXt4fnqDq4qFtKt79LK+UQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GXt4fnqDq4qFtKt79LK+UQ==</a> |               |                     |   |

de la ayuda solicitada por importe de 377.932,72 euros.

Tercero.- Adoptar el compromiso de dotar el Presupuesto municipal con los créditos necesarios para la completa ejecución del proyecto, por importe de 472.415,90 euros (IVA incluido), condicionando dicha aprobación a la obtención de la cofinanciación FEDER.

Cuarto.- Remitir al Instituto para la Diversificación y ahorro de la Energía (IDAE), por el procedimiento establecido, la Memoria Descriptiva de las actuaciones a acometer debidamente diligenciada, así como el estudio energético previo elaborado y el resto de la documentación exigida.

Quinto. - Facultar al Sr./Sra. Alcalde/Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin."

Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Video actas.

Sometido a votación dicha propuesta, el Pleno, por el voto a favor de los doce ediles asistentes, integrantes de los Grupos municipales de Adelante Izquierda Unida (8), Socialista (3) y Ciudadanos (1), acuerda aprobar la propuesta presentada.

4. ANULACIÓN DE DERECHOS RECONOCIDOS EJERCICIOS 2017 y 2018.- Seguidamente se somete al Pleno el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda sobre anulación de derechos reconocidos ejercicios 2017 y 2018.


Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Vídeoactas.

Considerando la necesidad de proceder a la modificación del estado de ingresos mediante la anulación de derechos reconocidos de ejercicios anteriores que se integran en la agrupación de Presupuestos cerrados.

Considerando que la competencia para la aprobación del presente expediente, corresponde al Pleno, a tenor del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRRL), en relación con el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).

Sometido a votación dicho dictamen, el Pleno, por el voto a favor de los doce ediles asistentes, integrantes de los Grupos municipales de Adelante Izquierda Unida (8), Socialista (3) y Ciudadanos (1), acuerda:

- \* \* -

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | GXt4fnqDq4qFtKt79LK+UQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Antonio Vicente Bustos Cabello  | Firmado       | 27/12/2019 09:34:13 |   |
|                                       | Rafael Cobano Navarrete   | Firmado       | 27/12/2019 08:54:37 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 5/13                |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GXt4fnqDq4qFtKt79LK+UQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GXt4fnqDq4qFtKt79LK+UQ==</a> |               |                     |   |

Primero.- Aprobar la modificación del estado de ingresos mediante la anulación de derechos reconocidos de ejercicios anteriores que se integran en la agrupación de Presupuestos cerrados, de acuerdo con el siguiente detalle:


| ANUALIDAD | ECONÓMICA | G.F.A.     | CRÉDITO    |
|-----------|-----------|------------|------------|
| 2011      | 451       | 11-0-00001 | 3.964,03 € |
| 2012      | 467       | 11-0-00001 | 3.557,46 € |
| 2012      | 45080     | 11-0-00001 | 0,49 €     |
| Total     |           |            | 7.521,98 € |
| ANUALIDAD | ECONÓMICA | G.F.A.     | CRÉDITO    |
| 2016      | 46100     | 16-0-00011 | 0,01 €     |
|           |           |            | 0,01 €     |

| ANUALIDAD | ECONÓMICA | G.F.A.     | CRÉDITO  |
|-----------|-----------|------------|----------|
| 2011      | 45500     | 11-0-00010 | 971,43 € |
| Total     |           |            | 971,43 € |
| ANUALIDAD | ECONÓMICA | G.F.A.     | CRÉDITO  |
| 2017      | 46100     | 17-0-00043 | 531,00 € |
|           |           |            | 531,00 € |
| ANUALIDAD | ECONÓMICA | G.F.A.     | CRÉDITO  |
| 2017      | 461       | 17-0-00021 | 219,71 € |
| Total     |           |            | 219,71 € |

Segundo.- Dar cuenta de lo resuelto a la Intervención municipal y a la Oficina Presupuestaria, a los efectos oportunos.

5. PROPUESTA SOBRE SOLICITUD DE UN PASO DE PEATONES O SOBRE ELEVADO QUE CONECTE EL POLÍGONO CON LA CALLE CONTIGUA DONDE SE SITÚA EN NUEVO CASH DE CARRIÓN.- El Sr. Portavoz del Grupo municipal de Ciudadanos somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en el artículo 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, relativa a la instalación de paso de peatones o sobre

- \* \* -

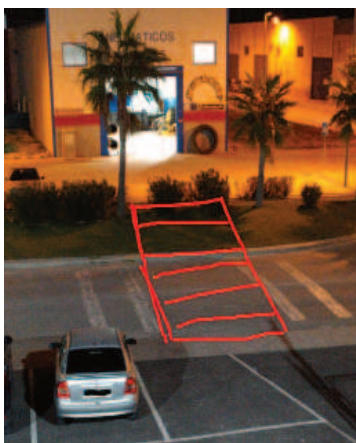
|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | GXt4fnqDq4qFtKt79LK+UQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Antonio Vicente Bustos Cabello  | Firmado       | 27/12/2019 09:34:13 |   |
|                                       | Rafael Cobano Navarrete   | Firmado       | 27/12/2019 08:54:37 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 6/13                |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GXt4fnqDq4qFtKt79LK+UQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GXt4fnqDq4qFtKt79LK+UQ==</a> |               |                     |   |

elevado que conecte el polígono industrial los alberos y la SE-5202, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

La propuesta dice así:

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Es sabido y así nos lo han hecho llegar múltiples vecinos de la localidad, que es necesario instalar/colocar y señalizar correctamente un paso de peatones que abarque desde la acera del polígono industrial los alberos (frente al taller) y que conecte con la acera de la calle contigua SE-5202, a la altura que señala la foto adjunta.*




*Esto es así, y tan solo tenemos que dar una vuelta por la zona y ver como las personas que van allí a comprar, cruzan la calle para llegar a sus coches, cargados con sus compras, con el consecuente peligro que eso entraña.*

*Es deber de nosotros, los concejales, y de este Excelentísimo Ayuntamiento de Paradas velar por la seguridad de nuestros vecinos y vecinas.*

*Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos propone las siguientes:*

**PROPUESTAS DE ACUERDOS**

- \* \* -

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | GXt4fnqDq4qFtKt79LK+UQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Antonio Vicente Bustos Cabello  | Firmado       | 27/12/2019 09:34:13 |   |
|                                       | Rafael Cobano Navarrete   | Firmado       | 27/12/2019 08:54:37 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 7/13                |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/GXt4fnqDq4qFtKt79LK+UQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/GXt4fnqDq4qFtKt79LK+UQ==</a> |               |                     |   |

Ante lo anteriormente expuesto, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, comprometido con la igualdad de oportunidades y con el cumplimiento del marco legislativo viene a presentar en el día de hoy las siguientes medidas:

1) Instar a la Diputación de Sevilla, a que instale o coloque un paso de peatones o sobre elevado que conecte el polígono industrial los alberos y la SE- 5202. A la altura que se señala en la fotografía aportada en la exposición de motivos.

2) Instar a la Diputación de Sevilla, a que señalice correctamente en ambos sentidos de la vía, dicho paso de peatones o sobre elevado, para evitar accidentes."

Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Video actas.

Sometido a votación dicha propuesta, el Pleno, por el voto a favor de cuatro de los 12 ediles presentes en la sesión, integrantes de los Grupos municipales Socialista (3) y Ciudadanos(1), y la abstención de los ediles presentes del Grupo municipal de Adelante Izquierda Unida (8), acuerda aprobar la propuesta presentada.


6. PROPUESTA EN DEFENSA DEL TRANSPORTE FERROVIARIO.- La Sra. Portavoz del Grupo municipal de Adelante Izquierda Unida somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en el artículo 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, relativa a la defensa del transporte ferroviario, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

La propuesta dice así:

#### "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los cambios sociales, económicos y territoriales acontecidos en las últimas décadas en Andalucía han provocado nuevas necesidades de movilidad en la población. Los múltiples trámites de la Administración, los nuevos servicios públicos (educativos, sanitarios, deportivos...) que se implantan en el territorio o las ofertas de ocio y consumo son buenos ejemplos de aquellos. Si a ello, se alude a la escasez de oferta laboral, fruto de la crisis económica, y su concentración en escasos núcleos de población, se entenderá mejor los motivos de la dependencia socioeconómica de muchas áreas territoriales de la provincia de Sevilla con respecto al municipio central, que en el caso de Sevilla va más allá de la aglomeración urbana.

- \* \* -

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | GXt4fnqDq4qFtKt79LK+UQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Antonio Vicente Bustos Cabello  | Firmado       | 27/12/2019 09:34:13 |   |
|                                       | Rafael Cobano Navarrete   | Firmado       | 27/12/2019 08:54:37 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 8/13                |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GXt4fnqDq4qFtKt79LK+UQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GXt4fnqDq4qFtKt79LK+UQ==</a> |               |                     |   |




Es en ese contexto en el que se puede afirmar que las relaciones entre Paradas, su comarca y la capital requieren nuevas alternativas que mejoren su accesibilidad. En la consecución de este objetivo juega un gran papel el transporte ferroviario. Une estos núcleos poblacionales de La Campiña, la Sierra Sur sevillanas y la capital, siendo el único competitivo en lo económico, en los tiempos de viaje y sostenible en lo medioambiental para la población, frente al transporte privado (autobuses interurbanos o vehículos particulares).

Por este motivo, los casi 7000 habitantes de Paradas reclaman no sólo unos trenes regionales en condiciones óptimas de viaje y garantías de la accesibilidad universal (como los automotores S-599 que operaban en Andalucía y pasaron a Extremadura, circulando ahora en nuestra comunidad autónoma los problemáticos S-598, con peores prestaciones y más obsoletos), sino una distribución horaria suficiente.

También por esa razón, no comprenden la nota emitida por el Ministerio de Fomento en su Wb (<https://www.fomento.gob.es/el-ministerio/sala-de-prensa/noticias/vie-30082019-1515>) en la que se asevera que el Consejo de Ministros del Gobierno de España, el pasado de 30 de agosto, ha aprobado la modificación de "las relaciones de Media Distancia Convencional sujetas a obligaciones de servicio público Sevilla-Granada-Almería, que pasa a ser Granada-Almería, reorganizando los servicios de la zona, para coordinarlos con las nuevas relaciones AVANT y optimizar el uso de los recursos". Aunque a Paradas no le afecta directamente esta disposición al no disponer de paradas de estos trenes, la incompreensión es la misma pues el perjuicio si bien afecta directamente a nuestra comarca.

Y finalmente, por eso, la población de esta comarca reclaman una línea de cercanías al ser un medio de transporte rápido y eficaz, con unos horarios y precios muy atractivos para la población. En la provincia existe cinco líneas que dan servicio a la zona norte (C1 y C3), al área metropolitana (C2 y C4), al Aljarafe (C5) y Bajo Guadalquivir (C1), siendo la línea Sevilla Bobadilla, esto es, la de La Campiña y la Sierra Sur, la única que no dispone de ese servicio tan imprescindible, e impidiendo una vertebración del territorio real y eficaz. Es una petición avalada por una profusión de documentos técnicos y administrativos. Valgan a modo de ejemplo, el antiguo Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía (PISTA 2007-2013), que indicaba que "los servicios ferroviarios convencionales (actuales servicios regionales y de cercanías) deben contribuir en función de sus características, a la mejora de la accesibilidad del conjunto de la población a los distintos centros del sistema de ciudades regional. La ampliación, mejora y modernización de estos servicios será una estrategia

- \* \* -

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | GXt4fnqDq4qFtKt79LK+UQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Antonio Vicente Bustos Cabello  | Firmado       | 27/12/2019 09:34:13 |   |
|                                       | Rafael Cobano Navarrete   | Firmado       | 27/12/2019 08:54:37 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 9/13                |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GXt4fnqDq4qFtKt79LK+UQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GXt4fnqDq4qFtKt79LK+UQ==</a> |               |                     |   |

fundamental para alcanzar los objetivos de articulación en el interior de los centros regionales y entre estos y las redes de ciudades medias y asentamientos rurales localizadas en sus entornos provinciales". Además, entre las medidas que señalaba se encontraba "la implantación de servicios de cercanías en todas las provincias sirviendo no sólo a los ámbitos metropolitanos sino integrando también el conjunto de servicios ferroviarios que se prestan sobre las líneas convencionales. Se fija, en este sentido, como objetivo último, extender las cercanías a la totalidad de la red convencional (la existente y la prevista)". De igual manera, el borrador del actual Plan de Infraestructuras del Transporte y Movilidad de Andalucía 2021-2027, en trámite, redunda en el mismo objetivo, como es la "ampliación y mejora de las redes de cercanías existentes, colaborando con el Estado".

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de Adelante Izquierda Unida propone a este Pleno para su aprobación el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.-Instar al gobierno de España a rectificar el acuerdo del Consejo de Ministros del pasado 30 de agosto, restableciendo las relaciones de Media Distancia Convencional sujetas a obligaciones de servicio público Sevilla-Granada-Almería.

SEGUNDO.-Reclamar al gobierno de España la puesta en funcionamiento de una línea de cercanías para la comarca sevillana de la Campiña y Sierra Sur entre Sevilla y Pedrera, con paradas en todas sus estaciones.

TERCERO.-Instar al Gobierno de España a incluir a Paradas en un estudio de viabilidad para un apeadero en nuestro pueblo.


CUARTO.-Dar traslado de esta propuesta al Ministerio de Fomento del Gobierno de España y a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía."

Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Video actas.

Sometido a votación dicha propuesta, el Pleno, por el voto a favor de los doce ediles asistentes, integrantes de los Grupos municipales de Adelante Izquierda Unida (8), Socialista (3) y Ciudadanos (1), acuerda aprobar la propuesta presentada.

7. PROPUESTA PARA LA DEFENSA DEL MANTENIMIENTO DE LAS OFICINAS DEL REGISTRO CIVIL.- La Sra. Portavoz del Grupo municipal de Adelante Izquierda Unida somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en el artículo 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades

- \* \* -

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | GXt4fnqDq4qFtKt79LK+UQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Antonio Vicente Bustos Cabello  | Firmado       | 27/12/2019 09:34:13 |   |
|                                       | Rafael Cobano Navarrete   | Firmado       | 27/12/2019 08:54:37 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 10/13               |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GXt4fnqDq4qFtKt79LK+UQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GXt4fnqDq4qFtKt79LK+UQ==</a> |               |                     |   |

Locales, relativa a la defensa del mantenimiento de las oficinas del registro civil, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

La propuesta dice así:

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El próximo día 30 de junio de 2020 entrará en vigor de forma completa la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil con las excepciones indicadas en la Disposición Final Décima. Uno de sus efectos más perniciosos para el servicio público y para la ciudadanía será el cierre masivo de miles de oficinas actuales del Registro Civil en las medianas y pequeñas poblaciones.*

*Así, frente a la situación actual de oficinas principales y delegadas en todos los partidos judiciales y juzgados de paz, la redacción actual de la Ley 20/2011 del Registro Civil solo contempla el mantenimiento de unas pocas oficinas, al especificar en el apartado 1 de su artículo 22 que:*

*"1.- En cada Comunidad Autónoma o ciudad con Estatuto de Autonomía se ubicará al menos una Oficina General del Registro Civil y que el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas con competencias ejecutivas en la materia podrán crear en sus respectivos ámbitos territoriales, además, una Oficina General del Registro Civil por cada 500.000 habitantes.*


*Excepcionalmente, por razón de la singular distribución de la población o por las características del territorio, se podrán crear otras tres Oficinas Generales en cada Comunidad Autónoma.*

*En atención a las dificultades de acceso derivadas del carácter insular de sus territorios, Canarias y Baleares contarán en todo caso con al menos una Oficina General del Registro Civil en cada una de las islas en que exista un Registro Civil al entrar en vigor la presente Ley".*

*Esta situación conllevará a que los vecinos y vecinas de los municipios que se vean afectados por esta norma, se verán despojados de la atención directa en este servicio y estarán obligadas a hacer las gestiones por vía telemática, a pagar por los servicios de una gestoría o despacho de abogados/as, o bien a desplazarse a la oficina del Registro Civil de una ciudad alejada de su domicilio, siendo obviamente los sectores de población más vulnerables, como las personas mayores, con pocos recursos o con dificultades de movilidad y de acceso a las nuevas tecnologías, los más perjudicados.*

*En este aspecto, habría que recordar que la letra l) de su artículo*

- \* \* -

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | GXt4fnqDq4qFtKt79LK+UQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Antonio Vicente Bustos Cabello  | Firmado       | 27/12/2019 09:34:13 |   |
|                                       | Rafael Cobano Navarrete   | Firmado       | 27/12/2019 08:54:37 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 11/13               |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GXt4fnqDq4qFtKt79LK+UQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GXt4fnqDq4qFtKt79LK+UQ==</a> |               |                     |   |

11. "Derechos ante el Registro Civil", recoge el derecho de todas las personas a acceder a los servicios del Registro Civil con garantía de los principios de accesibilidad universal y diseño.

En suma, de las más de 7.500 oficinas de la actualidad una vez entrada en vigor esta Ley quedarán poco más de un centenar de oficinas de Registro Civil en el mejor de los casos, lo que supondrá una nueva discriminación hacia lo que se viene a denominar como "España Vacía" y por tanto un impedimento más para fijar población en un territorio en donde la despoblación ya es uno de sus principales problemas.

Por todo ello, se hace necesario que desde los poderes públicos locales se defiendan:

.- Un Registro Civil totalmente público, gratuito, que siga atendido como lo ha venido siendo hasta el momento y en su defecto éste sea realizado por personal de la Administración de Justicia.

.- El mantenimiento de todas las oficinas principales y delegadas del Registro Civil existentes en la actualidad en las cabeceras de todos los partidos judiciales y en todos los Juzgados de Paz, instando al Gobierno a que adopte las medidas oportunas y realice las modificaciones normativas pertinentes para hacer efectiva esta demanda social.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de Adelante Izquierda Unida propone a este Pleno para su aprobación el siguiente ACUERDO:


1.- El Pleno del Ayuntamiento de Paradas ACUERDA defender que el servicio de Registro Civil sea totalmente público, gratuito, y éste siga siendo atendido como se ha venido realizando hasta el momento y en su defecto lo sea prestado por personal de la Administración de Justicia.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Paradas ACUERDA instar al Gobierno de la nación a que adopte las medidas oportunas y realice las modificaciones de normativas pertinentes para que se mantengan todas las oficinas principales y delegadas del Registro Civil existentes en la actualidad en las cabeceras de todos los partidos judiciales y en todos los Juzgados de Paz."

Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Video actas.

Sometido a votación dicha propuesta, el Pleno, por el voto a favor de los doce ediles asistentes, integrantes de los Grupos municipales de Adelante Izquierda Unida (8), Socialista (3) y Ciudadanos (1), acuerda aprobar la propuesta presentada.

- \* \* -

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | GXt4fnqDq4qFtKt79LK+UQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Antonio Vicente Bustos Cabello  | Firmado       | 27/12/2019 09:34:13 |   |
|                                       | Rafael Cobano Navarrete   | Firmado       | 27/12/2019 08:54:37 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 12/13               |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GXt4fnqDq4qFtKt79LK+UQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GXt4fnqDq4qFtKt79LK+UQ==</a> |               |                     |   |

Y no siendo más los asuntos a tratar, se levanta la sesión de orden de la expresada Presidencia, siendo las veinte horas y treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual el Secretario que suscribe da fe.

Se extiende la presente acta, una vez aprobada por la Corporación, en el anverso de trece folios de papel timbrado del Ayuntamiento de Paradas, identificados con los números \_\_\_\_\_.-

EL ALCALDE,


EL SECRETARIO ACCTAL.,

f: D. Rafael Cobano Navarrete

f: Antonio V. Bustos Cabello

*El presente documento ha sido expedido por el sistema de firma electrónica dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla (INPRO), en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por este Ayuntamiento de Paradas, e igualmente en base a la Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en el Ayuntamiento de Paradas (Sevilla), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 59 de fecha 13 de marzo de 2013.*

- \* \* -

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | GXt4fnqDq4qFtKt79LK+UQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Antonio Vicente Bustos Cabello  | Firmado       | 27/12/2019 09:34:13 |   |
|                                       | Rafael Cobano Navarrete   | Firmado       | 27/12/2019 08:54:37 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 13/13               |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GXt4fnqDq4qFtKt79LK+UQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GXt4fnqDq4qFtKt79LK+UQ==</a> |               |                     |   |